



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00803 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: ANDERSON JESÚS POLO CELIS.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se advierte escritos de fechas 22/03/2022, 23/03/2022 y 29/03/2022 de marzo del presente año, donde la POLICÍA NACIONAL, PARQUEADERO CAPTUCOL y la apoderada del acreedor garantizado, informan que el vehículo identificado con placas FRX-192 el día 18 de marzo de 2022 fue inmovilizado.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Directo seguida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ANDERSON JESÚS POLO CELIS de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

➤ Placa: FRX192 Clase: AUTOMOVIL; Marca: RENAULT; Línea: SANDERO; Modelo: 2020; Servicio: Particular; Color: GRIS COMET; Chasis: 9FB5SREB4LM826856; Motor: A812UF19464; carrocería: HATCH BACK.

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 25 de enero de 2022. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. - Oficiése al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la ciudad de Villavicencio en la Mz H # 25-14, lote 3, Barrio primera de mayo - sector del anillo vial / Villavicencio, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 25 de enero de 2022, a efectos que ponga a disposición del acreedor, RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ